

ALERTA CHILE

SE EXTIENDE PLAZO DE CIERRE TEMPORAL DE LUGARES HABILITADOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE EXTRANJEROS

El Diario Oficial de fecha 28 de agosto de 2020 publicó el Decreto Nro. 344 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que viene en extender la vigencia del cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote de la enfermedad del coronavirus.

Se ha estimado conveniente extender nuevamente el periodo originalmente contemplado para el cierre de lugares habilitados el ingreso y egreso de extranjeros, como una de las medidas de la autoridad sanitaria orientada a resguardar la salud de la población y a prevenir los contagios del Covid-19, tales como prohibiciones de desplazamiento, cuarentenas, cordones sanitarios y aduanas sanitarias.

Se extiende hasta 15 días a contar del 30 de agosto de 2020 el cierre de tránsito de personas y de todos los lugares habilitados para el tránsito de extranjeros hacia el territorio nacional. Esta medida puede ser modificada en conformidad a la evolución que experimente el Covid-19 en el territorio nacional



Ana Carolina Quintanilla
Abogada
Montt y Cía S.A



Santiago Montt V
Abogado
Montt y Cía S.A

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*